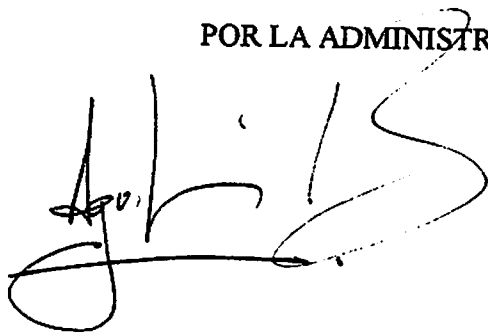


4º) Aquellas Consejerías u Organismos que hayan podido suscribir acuerdos internos de mejora de empleo en las contrataciones temporales a que se refiere el presente, como gestores de determinadas Bolsas de Trabajo, podrán continuar aplicando dichos acuerdos.

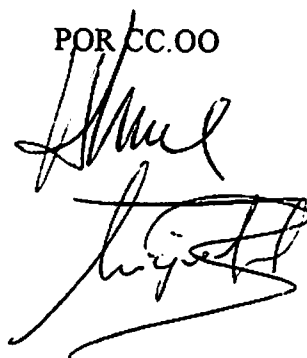
5º) El presente Acuerdo no será de aplicación a los trabajadores del Área de Actividad "E". Respecto de este colectivo, por las especiales características de su directa prestación de servicios, se elaborará un Acuerdo específico de mejora de empleo, cuya redacción se abordará por esta Comisión Paritaria como punto primero del Orden del Día de la próxima reunión.

Madrid, 4 de octubre de 2000.

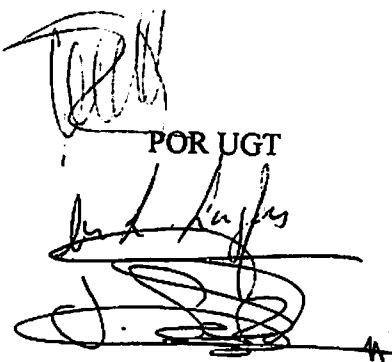
POR LA ADMINISTRACIÓN



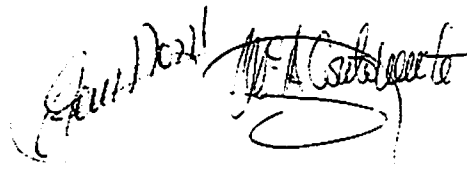
POR CC.OO



POR UGT



POR CSIT-UP



POR CSI-CSIF



A estos efectos, los órganos gestores de las bolsas informarán a los trabajadores que accedan a un contrato a tiempo parcial sobre la posibilidad de solicitar la mejora de empleo en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.